

Informe final para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Turismo: Dirección de Empresas Turísticas por la Universidad de Huelva

1. DATOS DEL TÍTULO

ID Ministerio	4311168
Denominación del Título	Máster Universitario en Turismo: Dirección de Empresas Turísticas
Universidad	Universidad de Huelva
Centro	Facultad de Ciencias Empresariales
Rama de Conocimiento	Ciencias Económicas y Empresariales
Universidad/es Participante/s	

2. ÁMBITO NORMATIVO

Este proceso se realiza de acuerdo con los estándares internacionales de calidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del bis Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y según los criterios establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de Ciencia y Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La Comisión de renovación de la acreditación designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para evaluar las solicitudes a propuesta de las universidades para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales de Andalucía. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

En este informe la Comisión realiza las siguientes valoraciones:

- Primero: Certifica y **constata** el cumplimiento de los criterios conforme a lo establecido en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.
- Segundo: Realiza **recomendaciones**, que son aspectos que deben ser mejorados.
- Tercero: Señala aquellos criterios de **obligado cumplimiento** que a fecha de emisión del presente informe -se alcancen parcialmente-, pero sobre los que existe compromiso de cumplimiento por parte de la Universidad. Estos aspectos conllevan un plan de mejora cuya realización se comprobará a lo largo del seguimiento del curso siguiente.

Código Seguro de verificación:eskFt7+firV0kp/4by/d6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	19/07/2016	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	eskFt7+firV0kp/4by/d6w==	PÁGINA	1/12



MOTIVACIÓN

3.0. INTRODUCCIÓN

Para elaborar este informe definitivo se han tenido en cuenta el Autoinforme de Acreditación redactado por los responsables del título, la información accesible a través de las web del título y de la universidad, así como la información obtenida durante la visita externa y las alegaciones presentadas al informe provisional. Hay que reseñar que no se han encontrado deficiencias relevantes que pongan en cuestión la renovación de la acreditación y la continuación de este título.

A continuación, se exponen las valoraciones que realiza la Comisión sobre la evolución de los criterios considerados en el proceso de Renovación de la Acreditación y las alegaciones presentadas sobre las modificaciones/recomendaciones realizadas en el informe provisional.

3.1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

El principal medio de difusión de la información pública del Máster en Turismo es la página web.

La captación de alumnos de nuevo ingreso se refuerza mediante la participación en las jornadas de puertas abiertas de la Universidad de Huelva. También se publican varios dípticos publicitarios.

En relación con la satisfacción de los grupos de interés con la información pública hay que subrayar que sólo se tiene información sobre la opinión del alumnado y es elevada, 4.5 sobre 5, pero no se tiene información sobre la satisfacción de otros colectivos.

No parece existir un procedimiento de actualización de la página web que garantice la correcta presentación de la información.

El informe provisional de renovación de la acreditación consignó varias recomendaciones/modificaciones en este criterio. En fase de alegaciones la Universidad aporta nueva información y/o acciones que, tras ser comprobadas y valoradas favorablemente, se dan por resueltas como sigue a continuación, derivándose en algún caso recomendaciones finales.

En cuanto a la "Recomendación 1. Se recomienda publicar en la Web el CV de los docentes que intervienen en las distintas materias e incluir información sobre sus categorías docentes." la universidad indica en su escrito de alegaciones que está ya en proceso la implantación de esta recomendación, puesto que se están añadiendo los enlaces ORCID para el profesorado. La universidad no ha aportado un plan de mejora relativo a este aspecto y que incluya la persona responsable de la acción de mejora, nivel de prioridad, fechas concretas de consecución y temporalización e indicadores que se utilizarán para comprobar el cumplimiento de la acción. No obstante, se considera esta recomendación en proceso de subsanación y se mantiene como tal hasta que esté completamente implantada la acción de mejora.

En cuanto a la "Recomendación 2. Se recomienda tener presencia en las redes sociales." la universidad señala en su escrito de alegaciones que tiene cierta presencia ya en ellas y que en breve se llevarán a cabo acciones en esta dirección. No obstante no se indican plazos ni personas responsables de la acción. Se mantiene por tanto la recomendación hasta que se ponga en práctica la acción de mejora correspondiente.

En cuanto a la "Recomendación 3. Se recomienda publicar el plan de mejora del título." la universidad

Código Seguro de verificación:eskFt7+firVOkp/4by/d6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	19/07/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/12



eskFt7+firVOkp/4by/d6w==

aporta el enlace en el que se encuentra disponible esta información, por lo que se acepta la alegación y se elimina la recomendación

En cuanto a la "Recomendación 4. Se recomienda publicar la información del SGC del título", la universidad aporta el enlace en el que se encuentra disponible esta información, por lo que se acepta la alegación y se elimina la recomendación.

En cuanto a la "Modificación 1. Se debe disponer de una página web que contenga toda la información relevante del título, es decir, todos aquellos aspectos que aparecen en la guía de seguimiento y en la nueva guía de renovación de la acreditación.", la universidad aporta el enlace en el que se encuentra disponible esta información, por lo que se acepta la alegación y se elimina la modificación.

Recomendaciones:

1 Se recomienda completar el enlace a ORCID de todos los docentes que intervienen en las distintas materias.

2 Se recomienda tener presencia en las principales redes sociales.

3.2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Tras un periodo de adscripción del Máster al Instituto de Posgrado de la UHU, desde el curso 2014-2015 el Máster se encuentra adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales, con los consiguientes cambios organizativos y de gestión.

La Facultad cuenta con un Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) que fue diseñado de acuerdo a las directrices del programa AUDIT de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) para el conjunto de la UHU. Dicho SGIC ha experimentado un proceso de revisión y reorganización que ha supuesto una considerable reducción de sus directrices y del número de indicadores previstos.

Este doble proceso de cambio, junto con la problemática laboral de la UHU en estos últimos años, se ha traducido en importantes disfunciones en la organización e implantación del SGIC de las titulaciones, que se refleja en la no disponibilidad de procesos normalizados y de sistemas de encuestas de evaluación de la satisfacción de los colectivos implicados en el título, la carencia de evidencias de soporte para la valoración del logro de los diferentes criterios del modelo de acreditación y la ausencia de un sistema completo de indicadores de soporte del SGIC. También la calidad técnica de los autoinformes elaborados adolece de importantes deficiencias e inconsistencias en su estructura, con criterios incompletos, falta de indicadores de resultados y de satisfacción imprescindibles, la realización de análisis descriptivos, poco profundos y carentes de valoración y por tanto sin reflejo en un plan sistemático de mejora.

Esta situación ya quedaba reflejada en los informes de seguimiento del título. Desde su implantación, en el curso académico 2009-2010, se dispone de tres Autoinformes y un Seguimiento Externo, en el curso 2011-2012. En ellos se apuntaba la falta de implantación sistemática del SGIC, la irregularidad en el formato y en la profundidad de la reflexiones realizadas por los responsables, la carencia de un Plan de

Código Seguro de verificación:eskFt7+firVOkp/4by/d6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	19/07/2016	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	eskFt7+firVOkp/4by/d6w==	PÁGINA	3/12
 eskFt7+firVOkp/4by/d6w==				

Mejora Global, que aúne las acciones dispersas a lo largo de los sucesivos Autoinformes, reseñando los objetivos a alcanzar, los indicadores adecuados para medirlos, los responsables, los plazos y cuanta información al respecto pueda considerarse relevante. Sirva como ejemplo que el Autoinforme 2012-2013 recoge un detalle exhaustivo del tratamiento dado a las recomendaciones derivadas del Informe de Seguimiento 2011-2012. Sin embargo, el Autoinforme posterior ya no recoge el seguimiento de las acciones vivas o la valoración de las ya realizadas. En suma, no hay continuidad en el Plan de Mejora del título, por lo que no es posible valorar su grado de logro.

Aunque el historial del título, implantado en el curso académico 2009-2010, cuenta con tres Autoinformes y un proceso de Seguimiento Externo, en el curso 2011-2012, la falta de implantación sistemática de su Sistema de Garantía de Calidad y la irregularidad en el formato y en la profundidad de la reflexión realizada por sus responsables, dificulta valorar el grado de logro de las sucesivas propuestas de mejora planteadas, puesto que éstas no se van recogiendo en un Plan de Mejora Global, que aúne las acciones dispersas a lo largo de los sucesivos Autoinformes, reseñando los objetivos a alcanzar, los indicadores adecuados para medirlos, los responsables, los plazos y cuanta información al respecto pueda considerarse relevante.

Hay que destacar la falta de algunos datos relevantes para el seguimiento y la posterior acreditación del título muy en particular las encuestas de satisfacción. Además, el análisis de los indicadores de resultados es excesivamente descriptivo y poco analítico; muestra de ello es, por ejemplo, la inconsistencia de los resultados de la satisfacción con las prácticas externas o la superación y posterior caída de las tasas de cobertura.

El informe provisional de renovación de la acreditación consignó varias recomendaciones/modificaciones en este criterio. En fase de alegaciones la Universidad aporta nueva información y/o acciones que, tras ser comprobadas y valoradas, se dan por resueltas como sigue a continuación, derivándose en algún caso recomendaciones finales de especial seguimiento.

En cuanto a la "Recomendación 1. Se recomienda mejorar la participación en las encuestas", la universidad señala que se han dado algunos pasos en esta dirección. No obstante, la Universidad no ha incorporado formalmente un plan de mejora que recoja este aspecto y que incluya persona responsable de la acción de mejora, nivel de prioridad, fechas concretas de consecución y temporalización e indicadores que se utilizarán para comprobar el cumplimiento de la acción. Se mantiene la recomendación hasta tanto se ponga en práctica la acción de mejora.

En cuanto a la "Recomendación 2. Se recomienda poner en marcha la encuesta a egresados, a empleadores, encuestas de empleabilidad e inserción laboral, y otras cuestiones sobre el grado de logro de competencias", la Universidad indica e su escrito de alegaciones que se han dado algunos pasos en esta dirección. No obstante, la Universidad no ha incorporado formalmente un plan de mejora que recoja este aspecto y que incluya persona responsable de la acción de mejora, nivel de prioridad, fechas concretas de consecución y temporalización e indicadores que se utilizarán para comprobar el cumplimiento de la acción. Se mantiene la recomendación hasta que se disponga de las correspondientes encuestas.

En cuanto a la "Modificación 1 Se deben atender las recomendaciones que se incluyeron en los informes de verificación, modificación y seguimiento del título." la Universidad indica en su escrito de alegaciones que en el último informe de seguimiento ya se dieron por cerradas todas las recomendaciones anteriores y que a las planteadas en dicho documento se le ha dado respuesta a lo largo del Autoinforme para la renovación de la Acreditación. Se acepta la alegación y se pueden considerar cerradas las recomendaciones de seguimiento previas si se atienden

Código Seguro de verificación:eskFt7+firVOkp/4by/d6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	19/07/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	eskFt7+firVOkp/4by/d6w==	PÁGINA 4/12



eskFt7+firVOkp/4by/d6w==

oportunamente las incorporadas en el presente informe

En cuanto a la "Modificación 2 El SGC debe disponer de las herramientas y evidencias necesarias para poder realizar la evaluación sistemática de cada uno de los siguientes procedimientos:

- Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza.
- Procedimientos de evaluación y mejora del profesorado.
- Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas
- Procedimiento para garantizar la calidad de los programas de movilidad.
- Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida por parte de los egresados.
- Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios y agentes externos) y de atención a las sugerencias y reclamaciones y, en su caso, su incidencia en la revisión y mejora del título.
- Procedimiento para el análisis de la atención a las sugerencias y reclamaciones."

la Universidad indica en su escrito de alegaciones que dispone de los procedimientos señalados. Sin embargo, se considera que sin las correspondientes evidencias y herramientas, la mera definición de los procedimientos no permite la consecución de los objetivos del SGC, por lo que se mantiene como recomendación de especial seguimiento.

En cuanto a la "Modificación 3. Se debe elaborar un plan de mejora donde se recojan todas las acciones de mejora planteadas en el título. En cada una

de estas acciones se debe especificar: los indicadores que midan las acciones, responsables, nivel de prioridad, fecha de consecución y temporización. Dicho plan debe contar con un procedimiento periódico de análisis, revisión y mejora.", la universidad presenta alguno de sus planes de mejora, pero éstos están incompletos ya que faltan los indicadores que midan las acciones, nivel de prioridad y los plazos concretos ("curso 2015-2016 y siguientes"). Por ello, se mantiene como recomendación de especial seguimiento.

En cuanto a la "Modificación 4. Se debe contar con indicadores de satisfacción significativos de todos los agentes implicados, estudiantes, profesorado, PAS, egresados, empleadores y tutores en prácticas.", la Universidad indica en sus alegaciones que en la "INSTRUCCIÓN TÉCNICA SOBRE INDICADORES PARA EL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LAS TITULACIONES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA" vienen recogidos dichos indicadores. No obstante, hasta tanto se disponga de los datos correspondientes a los indicadores de satisfacción de todos los agentes implicados, se mantiene como recomendación de especial seguimiento.

En cuanto a la "Modificación 5. Se debe incluir el tamaño de la muestra en relación a la población encuestada y el número de encuestas respondidas (n) cuando se presenten los resultados.", la universidad señala que en la instrucción técnica antes señalada se pide a los responsables de la recogida de datos que indiquen la población. Sin embargo, la modificación se refería a la presentación e interpretación de resultados, por lo que se mantiene como recomendación de especial seguimiento.

En cuanto a la "Modificación 6. Se deben establecer las funciones y responsabilidades de la Unidad de Calidad de la UHU, entre las que debe estar la formación y el asesoramiento técnico a los responsables de los títulos, servicios y centros y la preparación de la información estadística necesaria.", la Universidad indica en su escrito de alegaciones que estas funciones ya están normativamente establecidas. No obstante, y puesto que se han advertido deficiencias en el cumplimiento efectivo de algunas de estas responsabilidades y funciones, se mantiene como recomendación de especial seguimiento hasta que la Unidad de Calidad de la UHU garantice la formación y el asesoramiento técnico a los responsables de los títulos, servicios y centros y la preparación de la información estadística necesaria.

En cuanto a la "Modificación 7. Se debe establecer e implantar con carácter sistemático el cuadro de

Código Seguro de verificación:eskFt7+firVOkp/4by/d6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	19/07/2016	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	eskFt7+firVOkp/4by/d6w==	PÁGINA	5/12
 eskFt7+firVOkp/4by/d6w==				

mando de indicadores de resultados académicos y de satisfacción contenidos en el SGIC, de manera que proporcione información relevante para la toma de decisiones (tasa de cobertura, tasa de abandono, tasa de graduación, etc.).", la Universidad alega que dicho cuadro de mando está previsto en la instrucción técnica antes mencionada. No obstante y puesto que se han advertido deficiencias en su aplicación, se mantiene como recomendación de especial seguimiento.

En cuanto a la "Modificación 8. Se debe establecer un procedimiento de actualización de la página web de manera que se recoja información debidamente actualizada. La web debe incluir un acceso intuitivo al plan de mejora del título", la Universidad alega que se actualiza la página web, pero no indica el procedimiento. Por otra parte, se solicitaba que la web incluyese un acceso más intuitivo al plan de mejora del título, a lo que la Universidad responde que quienes se encuentren suscritos al boletín de noticias reciben toda la información relevante. Se mantiene como recomendación de especial seguimiento para que se establezca un procedimiento de actualización de la web y el acceso a los planes de mejora se haga más intuitivo.

En cuanto a la "Modificación 9. Se debe ofrecer información pública sobre las valoraciones de los colectivos implicados en el título, conforme al SGIC y, como mínimo, conforme a los indicadores imprescindibles del modelo de acreditación.", la Universidad únicamente aporta una imagen donde se encuentra parte de la información solicitada. Por lo tanto, se mantiene como recomendación de especial seguimiento que se haga pública la información sobre las valoraciones de todos los colectivos implicados en el título, conforme al SGIC, y que esté accesible de una manera más directa en la web.

En cuanto a la "Modificación 10. Se debe analizar la evolución de las tasas de abandono para encontrar las causas del aumento de esta tasa y tomar las medidas pertinentes." la Universidad aporta una explicación de las citadas tasas y aporta las tasas correctamente calculadas. Se acepta esta alegación y se elimina la modificación.

En cuanto a la "Modificación 11. Se debe analizar la evolución de las tasas de graduación para encontrar las causas del aumento de esta tasa y tomar las medidas pertinentes.", la Universidad aporta una explicación de las citadas tasas y aporta las tasas correctamente calculadas. Se acepta esta alegación y se elimina la modificación.

En cuanto a la "Modificación 12. Se debe valorar la sostenibilidad del título, en relación con los recursos materiales y humanos disponibles y las perspectivas de demanda.", en su escrito de alegaciones la Universidad aporta un análisis de su sostenibilidad. Se acepta esta alegación y se elimina la modificación.

Recomendaciones:

- 1 Se recomienda insistir en aquellas medidas que resulten efectivas para mejorar la participación en las encuestas de los distintos colectivos.
- 2 Se recomienda poner en marcha la encuesta a egresados, a empleadores, encuesta de empleabilidad e inserción laboral, e introducir cuestiones sobre el grado de logro de las competencias.

Código Seguro de verificación:eskFt7+firVOkp/4by/d6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	19/07/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/12
 eskFt7+firVOkp/4by/d6w==			

Recomendaciones de especial seguimiento::

1 El SGC debe disponer de las herramientas y evidencias necesarias para poder realizar la evaluación sistemática de cada uno de los siguientes procedimientos:

- Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza.
- Procedimientos de evaluación y mejora del profesorado.
- Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas
- Procedimiento para garantizar la calidad de los programas de movilidad.
- Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida por parte de los egresados.
- Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios y agentes externos) y de atención a las sugerencias y reclamaciones y, en su caso, su incidencia en la revisión y mejora del título.
- Procedimiento para el análisis de la atención a las sugerencias y reclamaciones.

Sin esas evidencias y herramientas, la mera definición de los procedimientos no permite la consecución de los objetivos del SGC.

2 Los planes de mejora elaborados deben recoger todas las acciones previstas para el logro de la mejora y en cada una de estas acciones se debe incluir: los indicadores que midan las acciones, su nivel de prioridad, y la fecha de consecución. Dicho plan debe contar con un procedimiento periódico de análisis, revisión y mejora.

3 Se debe contar con los datos correspondientes a los indicadores de satisfacción de todos los agentes implicados, estudiantes, profesorado, PAS, egresados, empleadores y tutores en prácticas.

4 Cuando se presenten e interpreten los resultados de las encuestas, se debe incluir el tamaño de la muestra en relación a la población encuestada y el número de encuestas respondidas (n), para evaluar la significatividad de los resultados.

5 Se deben cumplir de manera efectiva las funciones y responsabilidades de la Unidad de Calidad de la UHU, entre las que está la formación y el asesoramiento técnico a los responsables de los títulos, servicios y centros y la preparación de la información estadística necesaria.

6 Se debe implantar de manera efectiva y sistemática el cuadro de mando de indicadores de resultados académicos y de satisfacción contenidos en el SGIC, de manera que proporcione información relevante para la toma de decisiones (tasa de cobertura, tasa de abandono, tasa de graduación, etc.).

7 Se debe establecer un procedimiento de actualización de la página web de manera que se recoja la información debidamente actualizada. La web debe incluir un acceso más intuitivo al plan de mejora del título.

8 Se debe ofrecer información pública y fácilmente accesible sobre las valoraciones de los colectivos implicados en el título, conforme al SGIC.

3.3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

El desarrollo de las enseñanzas ha tenido lugar conforme a lo establecido en la memoria verificada. No se registran problemas de coordinación entre materias ni tampoco hay problemas de asignación del TFM entre tutores y estudiantes.

Se llevan a cabo las metodologías docentes y actividades formativas previstas: clases expositivas, trabajo

Código Seguro de verificación:eskFt7+firVOkp/4by/d6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	19/07/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	7/12
 eskFt7+firVOkp/4by/d6w==			

en equipo, presentaciones, visitas externas, etc.

El Máster tiene un acuerdo de doble titulación con la Universidad de Côte d'Opale, que permitiría a los estudiantes de este Máster cursar allí un año y obtener un doble título de Máster. Los estudiantes franceses cursan el primer año de su Máster en Huelva y el segundo en su país de origen. Este acuerdo parece resultar atractivo para los estudiantes franceses ya que hacen uso de esta posibilidad que les brinda el convenio, pero es muy poco utilizado por los alumnos de la Universidad de Huelva.

La encuestas de satisfacción y las audiencias ponen de manifiesto que el nivel de satisfacción de los estudiantes respecto a la planificación y desarrollo de la titulación es elevado. Valoran especialmente bien la participación en el Programa de profesionales externos.

El programa ha experimentado un cambio en la distribución temporal de las asignaturas, que ha sido objeto de una Modificación de la memoria de verificación. En concreto, las asignaturas económico financieras se han trasladado al primer semestre, para que los estudiantes las puedan aplicar en las prácticas que realizan entre los meses de febrero y marzo. Este cambio ha sido muy bien valorado por los estudiantes.

Las prácticas curriculares tienen lugar entre los meses de febrero y marzo, durante los cuales no hay docencia. Los estudiantes realizan más prácticas, en este caso extracurriculares, en verano. Se ha constatado que las prácticas curriculares están bien organizadas.

Se aprecian problemas con el proceso de admisión centralizado a nivel regional. Rara vez se defiende el TFM en junio o julio sino que se pospone hasta fechas posteriores. Este problema está relacionado con la fecha tardía de comienzo del Máster (noviembre), consecuencia de que la admisión se realiza en el distrito único andaluz en octubre. Este retraso en la defensa del TFM por un lado retrasa la salida al mercado laboral o, en su caso, impide a los estudiantes conseguir la admisión en programas de doctorado u optar a becas.

3.4. PROFESORADO

Se ha podido constatar que la plantilla docente no ha sufrido grandes modificaciones, manteniéndose el profesorado inicialmente previsto en la memoria de verificación. En su caso, los cambios adoptados sobre la plantilla docente en términos generales han contribuido a la mejora del perfil del profesorado que imparte docencia en el título y se adecuan a las características del programa formativo: categorías académicas, áreas de conocimiento, experiencia docente, experiencia investigadora, experiencia profesional y dedicación al título.

El programa es impartido por profesores de perfil académico adecuado junto a profesionales y responsables institucionales, de empresas e instituciones reconocidas en el sector. Todo el personal académico vinculado a la Universidad que participa en el Máster está relacionado tanto en el ámbito docente como investigador con el sector turístico, está en posesión del título de doctor y, con carácter general, posee al menos un sexenio de investigación. Además, la mayor parte del profesorado pertenece a los cuerpos académicos de Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad.

No se detectan dificultades en el proceso de asignación de estudiantes y tutores de TFM.

En cuanto al perfil del profesorado que supervisa las prácticas externas y sus funciones tampoco se detectan debilidades. Se ha podido comprobar que el perfil del profesorado de prácticas curriculares es el

Código Seguro de verificación:eskFt7+firVOkp/4by/d6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	19/07/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	8/12
 eskFt7+firVOkp/4by/d6w==			

adecuado. Además el reducido número de alumnos por curso que optan por el módulo profesional del Máster hace que la disponibilidad de un profesor coordinador dedicado a esta tarea sea suficiente. Este procedimiento no registra incidencias reseñables y es, en general, bien valorado por los alumnos.

La coordinación vertical y horizontal y entre los profesores académicos y los profesionales externos es muy bien valorada tanto por alumnos como por egresados.

Los estudiantes valoran muy bien a los profesores externos. Alrededor del 30% del profesorado es externo profesional.

3.5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Se ha podido constatar que las infraestructuras y los recursos disponibles son muy satisfactorios y adecuados para las características del título, siendo elevada, en general, la valoración de los usuarios.

El PAS adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales en general y al Máster en Turismo en particular es suficiente y adecuado.

A destacar como muy positivo que algunas salas de estudio permanezcan abiertas 24 horas durante los periodos de exámenes.

3.6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

La metodología del proceso de enseñanza-aprendizaje responde a los objetivos de la titulación y es variada, permitiendo el desarrollo y la evaluación de las competencias e introduce innovaciones. Los sistemas de evaluación, metodología y actividades formativas se describen en las guías docentes particulares de cada asignatura, y son conocidos por el alumnado desde el principio. Dicha metodología y sistemas de evaluación se realizan conforme a lo previsto en la Memoria de Verificación. La satisfacción general del profesorado y alumnos con los resultados de aprendizaje del título es alta.

Las elevadas tasas de éxito y rendimiento deberían ser reflejo de la amplia consecución de las competencias previstas por el título por parte del alumnado. Sin embargo, aunque todo indica que las competencias establecidas se consiguen en buena medida (la satisfacción, las referencias a las asignaturas en particular y otros indicadores, la metodología, las acciones de mejora, etc.), se hace necesaria una evidencia expresa de hasta qué punto se consiguen. Para ello es fundamental la recogida de información de los empleadores y egresados sobre esta cuestión.

3.7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Sólo se dispone de indicadores sobre la satisfacción del alumnado, el profesorado y el PAS con la titulación. Por consiguiente, hay graves carencias de información en este criterio.

La tasa de abandono tiene una evolución creciente y en el último curso académico 2014-2015 ha pasado de 20% a 55,6%. Se señala asimismo que algunos estudiantes encuentran trabajo en el sector turístico durante el desarrollo del Máster. Si esta es la causa de la tasa de abandono, deberían aportarse datos al respecto (tasa de inserción laboral,...)

La tasa de graduación ha pasado del 73,33% en el 2013-2014 (y valores semejantes en años anteriores)

Código Seguro de verificación:eskFt7+firVOkp/4by/d6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	19/07/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	9/12



eskFt7+firVOkp/4by/d6w==

al 33,3%. Esto parece deberse a que varios estudiantes defendieron su TFM en diciembre 2015, pero aunque se trate de la convocatoria de septiembre, parecen fechas fuera del curso académico 2014-2015.

El informe provisional de renovación de la acreditación consignó una modificación en este criterio. En fase de alegaciones la Universidad aporta nueva información y/o acciones que, tras ser comprobadas y valoradas, se dan por resueltas como sigue:

En cuanto a la "Modificación 1. Se deben adoptar medidas para mejorar las tasas de graduación, abandono, rendimiento y éxito del título en relación con lo establecido en la memoria.", en su escrito de alegaciones la universidad aporta una explicación de las citadas tasas y aporta las tasas correctamente calculadas. Se acepta parcialmente esta alegación, puesto que se debe disponer de unos indicadores que proporcionen una información correcta que permita el análisis y diagnóstico. Por otra parte, la evolución en el tiempo de los indicadores debería permitir también detectar los cambios producidos, ya que la metodología de cálculo no ha cambiado.

Recomendaciones de especial seguimiento::

1 Se deben adoptar medidas para disponer de unos indicadores de abandono y graduación que proporcionen una información correcta que permita el análisis y diagnóstico. Por otra parte, la evolución en el tiempo de los indicadores debería permitir también detectar los cambios producidos, ya que la metodología de cálculo no ha cambiado.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME

Atendiendo al autoinforme de renovación de la acreditación, a las evidencias analizadas y a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, y transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de renovación de la acreditación analizada las alegaciones emite este Informe final de evaluación.

1 Se deben adoptar medidas para disponer de unos indicadores de abandono y graduación que proporcionen una información correcta que permita el análisis y diagnóstico. Por otra parte, la evolución en el tiempo de los indicadores debería permitir también detectar los cambios producidos, ya que la metodología de cálculo no ha cambiado.

1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Recomendaciones:

1 Se recomienda completar el enlace a ORCID de todos los docentes que intervienen en las distintas materias.

2 Se recomienda tener presencia en las principales redes sociales.

2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Recomendaciones:

1 Se recomienda insistir en aquellas medidas que resulten efectivas para mejorar la participación en las encuestas de los distintos colectivos.

Código Seguro de verificación:eskFt7+firVOkp/4by/d6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	19/07/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	10/12



eskFt7+firVOkp/4by/d6w==

2 Se recomienda poner en marcha la encuesta a egresados, a empleadores, encuesta de empleabilidad e inserción laboral, e introducir cuestiones sobre el grado de logro de las competencias.

Recomendaciones de especial seguimiento:

1 El SGC debe disponer de las herramientas y evidencias necesarias para poder realizar la evaluación sistemática de cada uno de los siguientes procedimientos:

- Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza.
- Procedimientos de evaluación y mejora del profesorado.
- Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas
- Procedimiento para garantizar la calidad de los programas de movilidad.
- Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida por parte de los egresados.
- Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios y agentes externos) y de atención a las sugerencias y reclamaciones y, en su caso, su incidencia en la revisión y mejora del título.
- Procedimiento para el análisis de la atención a las sugerencias y reclamaciones.

Sin esas evidencias y herramientas, la mera definición de los procedimientos no permite la consecución de los objetivos del SGC.

2 Los planes de mejora elaborados deben recoger todas las acciones previstas para el logro de la mejora y en cada una de estas acciones se debe incluir: los indicadores que midan las acciones, su nivel de prioridad, y la fecha de consecución. Dicho plan debe contar con un procedimiento periódico de análisis, revisión y mejora.

3 Se debe contar con los datos correspondientes a los indicadores de satisfacción de todos los agentes implicados, estudiantes, profesorado, PAS, egresados, empleadores y tutores en prácticas.

4 Cuando se presenten e interpreten los resultados de las encuestas, se debe incluir el tamaño de la muestra en relación a la población encuestada y el número de encuestas respondidas (n), para evaluar la significatividad de los resultados.

5 Se deben cumplir de manera efectiva las funciones y responsabilidades de la Unidad de Calidad de la UHU, entre las que está la formación y el asesoramiento técnico a los responsables de los títulos, servicios y centros y la preparación de la información estadística necesaria.

6 Se debe implantar de manera efectiva y sistemática el cuadro de mando de indicadores de resultados académicos y de satisfacción contenidos en el SGIC, de manera que proporcione información relevante para la toma de decisiones (tasa de cobertura, tasa de abandono, tasa de graduación, etc.).


7 Se debe establecer un procedimiento de actualización de la página web de manera que se recoja la información debidamente actualizada. La web debe incluir un acceso más intuitivo al plan de mejora del título.

8 Se debe ofrecer información pública y fácilmente accesible sobre las valoraciones de los colectivos implicados en el título, conforme al SGIC.

7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Recomendaciones de especial seguimiento:

1 Se deben adoptar medidas para disponer de unos indicadores de abandono y graduación que proporcionen una

Código Seguro de verificación:eskFt7+firVOkp/4by/d6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	19/07/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	eskFt7+firVOkp/4by/d6w==	PÁGINA 11/12
 eskFt7+firVOkp/4by/d6w==			

información correcta que permita el análisis y diagnóstico. Por otra parte, la evolución en el tiempo de los indicadores debería permitir también detectar los cambios producidos, ya que la metodología de cálculo no ha cambiado.

La Comisión de renovación de la acreditación resuelve emitir un informe favorable

FRANCISCO GRACIA NAVARRO
DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Código Seguro de verificación:eskFt7+firVOkp/4by/d6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	19/07/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	12/12



eskFt7+firVOkp/4by/d6w==